



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición a fin de proveer el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple de la cátedra de "Pintura I" del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 185/09, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

Que se han inscripto como aspirantes: Juan José Massafra (fs. 97-108), Miguel Angel Barseghian (fs. 109-132) y Miguel Albino Sablich (fs. 133-140);

Que a fs. 169-170 se constituye el Jurado con la presencia de los observadores en representación de los egresados y estudiantes y acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 171-175);

Que acto seguido el Jurado procede a receptar la prueba de oposición y la entrevista personal a los aspirantes presentados: Juan José Massafra, Miguel Angel Barseghian y Miguel Albino Sablich, Acta III (fs. 176-178);

Por último, el Jurado ha elaborado su dictamen por unanimidad, tomando como fundamento las Actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1°) Miguel Albino Sablich, 2°) Juan José Massafra, 3°) Miguel Angel Barseghian, aconsejando, en consecuencia, la designación del Lic. Miguel Sablich en el cargo concursado, Acta IV (fs. 179);

Que a fs. 182-184, se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

Que el aspirante Juan José Massafra en las actuaciones del Expte. N° 0039462/2009 presenta formal impugnación al dictamen del Jurado convocado por Resolución 185/09;

Que por Resolución Nro. 702/09 del H. Consejo Directivo se solicita al jurado interviniente la ampliación y/o aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por el impugnante;

Que a fs. 192 el aspirante Miguel Barseghian manifiesta su voluntad de no efectuar reclamo alguno en relación al resultado de dicho concurso;

Que a fs. 215 el Lic. Massafra presenta formal impugnación a la ampliación del dictamen emitido por el jurado;

Que los miembros del Jurado han explicitado de manera unánime, fundada y detallada los motivos cuestionados por el impugnante, ajustándose a las normas vigentes y expresando los criterios de puntuación y calificación conforme lo exigen las disposiciones correspondientes (Ord. 8/86 -T.O. Resol. Rectoral N° 433/09 y Res. H.C.D. 330/05);

El dictamen N° 45468 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 30 de agosto de 2010, cuarto intermedio del 23 de agosto de 2010; aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: **RECHAZAR** las impugnaciones deducidas por el aspirante **Lic. JUAN JOSÉ MASSAFRA** en contra del dictamen y la ampliación del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple de la cátedra de "Pintura I" del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes.

ARTÍCULO 2º: **APROBAR** el dictamen y ampliación de dictamen elaborado por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple de la cátedra de "Pintura I" del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes.


ARTICULO 3º. **DESIGNAR**, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al **Licenciado MIGUEL ALBINO SABLICH**, Legajo 27706, como Profesor Adjunto de dedicación simple de la cátedra de "Pintura I" del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes, a partir 01 de setiembre de 2010 y por el término reglamentario vigente


ARTICULO 4º. **EXIMIR** al **Licenciado MIGUEL ALBINO SABLICH**, Legajo 27706, de la exigencia de poseer título máximo universitario, según lo estipulado en el Art. 63º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO CUARTO INTERMEDIO DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N° **426**
Tgv.


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades